



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00233 00  
DEMANDANTE: AMANDA DEL SOCORRO GIRALDO DE HENAO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES

Mediante auto del 24 de agosto de 2020 se inadmitió la presente demanda ordinaria para que en el término de 5 días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho en el mismo, no obstante, a ello, hasta la fecha no se ha cumplido con lo impuesto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria promovida por AMANDA DEL SOCORRO GIRALDO DE HENAO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexander Rodriguez Galan', written over a horizontal line.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

JUEZ (E)

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 84 en la  
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana  
(8:00 a.m.) del día 8 de octubre de 2020.



---

Secretaria